



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0492-O**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Pedido de información a declaratoria de utilidad pública No. 397-GG-EPMMOP-2022.

Señor Ingeniero

Jorge Anibal Merlo Paredes

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 30 de noviembre de 2022, cuya copia adjunto, el señor Abg. Emilio Suárez Salazar, en calidad de abogado patrocinador de la familia Anderson Salazar expone la preocupación de sus representados debido al presunto incumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, en particular en el caso de la negociación del justo precio a cancelar por los derechos y acciones cuya declaratoria de utilidad pública se contiene en la Resolución No. 397-GG-EPMMOP-2022, de 9 de noviembre del año en curso, *“emitida por el Gerente General de la EPMMOP, se declaró de utilidad pública con fines de expropiación total a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los derechos y acciones fincados en el predio No. 182963, de propiedad de María Elena Salazar Anderson y en calidad de herederos del señor Álvaro Patricio Alfredo Federico Pérez Intriago; Alexandra De Lourdes, Álvaro Eduardo, Sergio Alfredo y Marianela Pérez Salazar, requerido para el proyecto consolidación del “Parque Metropolitano Guangüiltagua”.*

Con estos antecedentes, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Un informe sobre el procedimiento adoptado para la emisión de la Resolución No. 397-GG-EPMMOP-2022, de 9 de noviembre de 2022, por la cual *“se declaró de utilidad pública con fines de expropiación total a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los derechos y acciones fincados en el predio No. 182963, de propiedad de María Elena Salazar Anderson y en calidad de herederos del señor*



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0492-O**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

*Álvaro Patricio Alfredo Federico Pérez Intriago; Alexandra De Lourdes, Álvaro Eduardo, Sergio Alfredo y Marianela Pérez Salazar, requerido para el proyecto consolidación del “Parque Metropolitano Guanguiltagua”.*

2. Se sirva informar cómo aplica la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, el criterio del Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 5841, de 19 de septiembre de 2019, respecto del valor a cancelar por justo precio en expropiaciones, cuya parte pertinente señala:

*“(…) En consecuencia, del avalúo registrado en el catastro municipal, sobre el cual se pagó el impuesto predial el año anterior al anuncio del proyecto, se debe deducir la plusvalía proveniente de obras públicas existentes, según el artículo 58.1 de la LOSNCP, dando como resultado el valor estimado del inmueble objeto de la declaratoria de utilidad pública, que sirve de base a la entidad expropiante para presupuestar la adquisición, considerando el porcentaje adicional que la ley le faculta para efectos de lograr un acuerdo con el propietario. (...)”*

1. Considerando que conforme la Constitución (artículo 237) y la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado (artículos 3 y 13) es vinculante para el sector público, incluyendo a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, sírvase informar cómo se ha aplicado el criterio de Procuraduría General del Estado contenido en el oficio No. 5841, de 19 de septiembre de 2019, al caso de la Resolución No. 397-GG-EPMMOP-2022, de 9 de noviembre de 2022, y de la negociación del justo precio a pagar por *“los derechos y acciones fincados en el predio No. 182963, de propiedad de María Elena Salazar Anderson y en calidad de herederos del señor Álvaro Patricio Alfredo Federico Pérez Intriago; Alexandra De Lourdes, Álvaro Eduardo, Sergio Alfredo y Marianela Pérez Salazar, requerido para el proyecto consolidación del “Parque Metropolitano Guanguiltagua”.*
2. Sírvase informar si existe algún otro procedimiento de declaratoria de utilidad pública a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP en la que presuntamente no se haya observado el pronunciamiento de Procuraduría General del Estado contenido en el oficio No. 5841, de 19 de septiembre de 2019, relacionado con el justo precio a cancelar por declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación.

Atentamente,



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0492-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0289-E

Anexos:

- Pedido fiscalización.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Emilio Esteban Suárez Salazar  
**Apoderado General**  
**NIPRO MÉDICA CORPORATION**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-11-30	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2022-11-30	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2022-11-30	

